



Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real)

BASES PARA LA SELECCIÓN DE SOCORRISTAS (2) PARA LA PISCINA MUNICIPAL - TEMPORADA DE BAÑO 2024 -

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convoca proceso de selección mediante concurso para la contratación de dos (2) socorristas para la temporada de baño de la piscina municipal, con objeto de proceder a la contratación de personal laboral temporal según las necesidades del servicio y con destino a la prestación de servicios de competencia municipal.

SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO

La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, conforme al artículo 15 del R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral temporal.

El proceso selectivo se regirá, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, por lo regulado en las siguientes normas jurídicas: - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-. Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha -PEECLM-.

De conformidad con el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Bando Móvil.

TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO

El período de contratación serán los meses de julio y agosto del 2024 dentro de la temporada de baño de la piscina municipal. La jornada de trabajo será a tiempo completo. El horario de trabajo se ajustará al del funcionamiento de la piscina municipal, así como al necesario para su apertura y cierre y el correcto funcionamiento de las actividades programadas. Ambos socorristas contratados coincidirán en los días de trabajo dedicándose uno de ellos al control de acceso a las instalaciones y el otro a la vigilancia de los bañistas.

Ayuntamiento de Guadalmez

C/ Ayuntamiento, 1, Guadalmez. 13490 (Ciudad Real). Tfno. 926742035. Fax: 926742103

correos electrónicos: administracion@ayto-guadalmez.es; info@ayto-guadalmez.es



CUARTA. REQUISITOS GENERALES

- Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar quienes no siendo españolas o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y en el Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.

- Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático y/o similar.

- Encontrarse inscrito como demandante de empleo no ocupado en la Oficina de Empleo.

QUINTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será **del 13 al 20 de junio de 2024** ambos inclusive, expirado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución en el plazo de un día hábil, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, se concederá un plazo de un día hábil para subsanación, y de no existir excluidos dicha lista se considerará definitiva. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En la misma resolución se hará constar el día hora y lugar en que se procederá a la valoración de los méritos aportados por los candidatos/as.

Serán causas de exclusión:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.

- La falsedad de la documentación y datos aportados por los aspirantes, una vez detectada.

- La falta de presentación de documentación requerida cuando esta haga imposible la baremación del aspirante por parte de la Comisión de Selección.

Ayuntamiento de Guadalmez

C/ Ayuntamiento, 1, Guadalmez. 13490 (Ciudad Real). Tfno. 926742035. Fax: 926742103

correos electrónicos: administracion@ayto-guadalmez.es; info@ayto-guadalmez.es



Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real)

SEXTA. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título de Socorrista Acuático y/o similar.
- Tarjeta de demanda de empleo del SEPECAM actualizada.
- Contratos formalizados que acrediten la experiencia y/o certificado de servicios prestados, tanto con entidades públicas como privadas.
- Periodo de inscripción como demandante de empleo emitida por la oficina de empleo para acreditar la antigüedad.

SÉPTIMA. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

- Plazas: Se ofertan dos (2) puestos de trabajo como personal laboral temporal, a tiempo completo.
- Modalidad contractual: Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.
- Tipo de Jornada y Duración del contrato: Jornada completa. Meses de julio y agosto.
- Retribución salarial: Se ajustará al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente durante el periodo de duración del contrato establecido expresamente en el documento de formalización.

OCTAVA. CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

- Por experiencia profesional como Socorrista: 0,20 puntos por mes. Máximo 2,00 puntos.
- Por no haber trabajado nunca en el Ayuntamiento de Guadalmez: 1,00 punto.
- Por tiempo en situación de desempleado: 0,20 puntos por cada tres (3) meses completos en situación de desempleo computados hasta el día de publicación de las bases. Máximo 1,00 punto.
- Por estar empadronado en el municipio a la fecha de publicación de estas bases: 1,00 punto.

Puntuación máxima total: 5,00 Puntos.

Ayuntamiento de Guadalmez

C/ Ayuntamiento, 1, Guadalmez. 13490 (Ciudad Real). Tfno. 926742035. Fax: 926742103

correos electrónicos: administracion@ayto-guadalmez.es; info@ayto-guadalmez.es



Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real)

En caso de empate en la puntuación se realizará un sorteo en las dependencias del Ayuntamiento, previamente anunciado en el Bando Móvil.

NOVENA. - COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La selección se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección compuesta por trabajadores del Ayuntamiento. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección elevará a la Alcaldía la relación de aspirantes por orden conforme a la base octava que procederá a su publicación mediante Resolución. Se concederá un plazo de un día hábil para reclamaciones.

DÉCIMA. CONSENTIMIENTO COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes prestan su consentimiento para que por parte del Ayuntamiento de Guadalmez se compruebe la veracidad de los datos y documentos aportados. Igualmente, aquellos aspirantes que hayan prestados servicios en este Ayuntamiento podrán autorizar al Ayuntamiento a recabar dicha información.

DISPOSICIÓN FINAL. La presentación de la solicitud por los aspirantes para tomar parte en la presente convocatoria constituye el sometimiento expreso a estas bases.

Contra la convocatoria y sus bases los interesados pueden interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. Y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Guadalmez, a fecha firma electrónica.

La Alcaldesa Presidenta, Gloria Chamorro Chamorro.

(Documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Guadalmez

C/ Ayuntamiento, 1, Guadalmez. 13490 (Ciudad Real). Tfno. 926742035. Fax: 926742103

correos electrónicos: administracion@ayto-guadalmez.es; info@ayto-guadalmez.es